

DECRETO DE ALCALDIA N° 2850

ZAPALLAR,

24 SEP. 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. La Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
5. La Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
6. Decreto Alcaldicio N°26 del 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.
7. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
8. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
9. Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar los servicios profesionales especializados de profesionales que preste apoyo y asesoría en la elaboración de proyectos de infraestructura para inversión pública para "Proyecto y bases de arquitectura para áreas techadas y permanencia localidad de Catapilco, comuna de Zapallar".
2. Mediante Decreto Alcaldicio N°2582/2024 de fecha 30 de agosto de 2024, se autoriza proceder invitación a través de portal al Proveedor **Territorio Urbano Spa, Rut N°77.453.262-5**, para prestar los servicios especializados de Servicio de apoyo y asesoría en la elaboración de proyectos de infraestructura para inversión pública para "Proyecto y bases de arquitectura para áreas techadas y permanencia localidad de Catapilco, comuna de Zapallar".
3. Con fecha 30 de agosto de 2024, se publicó la invitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro N°6238-6-IN24.
4. Con fecha 02 de septiembre de 2024, el proveedor Territorio Urbano Spa, Rut N°77.453.262-5, respondió a la invitación realizada para cotizar por el servicio antes descrito.
5. Con fecha 12 de septiembre de 2024, se solicita al proveedor remita documentos faltantes que no fueron adjuntos inicialmente, según lo solicitado en los términos de referencia, los cuales envía el 12 de septiembre de 2024, dando por aceptado los Términos de Referencia aprobados por decreto Alcaldicio, verificando su idoneidad mediante los documentos adjuntos.
6. Analizados y revisados los antecedentes presentados por el proveedor Territorio Urbano Spa, Rut N°77.453.262-5, se consigna que este cuenta con experiencia en servicios de asesorías similares desarrollados en diversos organismos públicos.

7. El acta de evaluación de fecha 13 de septiembre de 2024, donde se recomienda la contratación de los servicios especializados a la empresa Territorio Urbano Spa, Rut N°77.453.262-5, por un valor total de \$19.000.000 (diecinueve millones de pesos) y un plazo de ejecución máximo de 140 días corridos para ejecutar la asesoría a contar del acta de inicio del servicio.
8. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
9. Que el proveedor Territorio Urbano Spa, Rut N°77.453.262-5, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, de fecha 13 de septiembre de 2024.
10. Certificado de disponibilidad Presupuestaria del director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones de fecha 30 de agosto de 2024.

DECRETO:

- I. **AUTORIZASE**, la contratación directa con proveedor **Territorio Urbano Spa, Rut N°77.453.262-5**, para el Servicio de apoyo y asesoría en la elaboración de proyectos de infraestructura para inversión pública para "Proyecto y bases de arquitectura para áreas techadas y permanencia localidad de Catapilco, comuna de Zapallar", por la suma total de \$19.000.000 (diecinueve millones de pesos) y un plazo de ejecución máximo de 140 días corridos para ejecutar la asesoría a contar del acta de inicio del servicio.
- II. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor de conformidad a lo establecido en los respectivos términos de referencia y la respectiva cotización presentada por el proveedor, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- III. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- IV. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Rodrigo Navas Ugarte
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPILA
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

OTL/JUR/SECPILA/vsh.-

V.Z.C.

BONEST
JURIS

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
REVISADO

HORA: 23:58
DIRECCION DE CONTROL